



## SALARIOS BASICOS OCTUBRE 2017- FEBRERO DE 2018

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:  
Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 24/5/2017  
Rige por el período 1 de Octubre 2017 al 28 de Febrero de 2018

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO							
Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	247	254	12.194,54	Operador/a de 3ª	268	275	13.202,75
Componedor/a de 2ª	320	329	15.795,29	Operador/a de 2ª	320	329	15.795,29
Componedor/a de 1ª	415	427	20.500,27	Operador/a de 1ª	383	394	18.915,94
RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO				RAMA IMPRESIÓN			
Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	278	286	13.730,86	Ayudante de impresión	289	297	14.258,97
Armador/a de 2ª	331	351	16.851,51	Segundo maquinista	394	405	19.444,05
Armador/a de 1ª	457	470	22.564,70	Primer maquinista	488	502	24.101,02
RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES				RAMA SERVICIOS GENERALES			
Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	278	286	13.730,86	Auxiliar	247	254	12.194,54
Operador/a de 2ª	331	340	16.323,40	Oficial	394	405	19.444,05
Operador/a de 1ª	457	470	22.564,70				
RAMA MANTENIMIENTO			ADICIONALES		Puntos	Pesos	
Especialidad	Puntaje Primer Tramo 2017	Puntaje	Pesos	Bonificación por Antigüedad	3 + Bonif.	154,33	
Auxiliar	268	275	13.202,75	Vale de comida	3,8 + Bonif.	195,48	
Medio oficial	383	394	18.915,94	Seguro de vida	1500 + Bonif.	77.160,00	
Oficial	467	481	23.092,81	Subsidio por sepelio	400 + Bonif.	20.756,00	
VALOR DEL PUNTO: \$ 48,01				SUMA NO REMUNERATORIA: 500\$ + 500\$ Pagaderos en enero y febrero del 2018			
<b>Nota:</b> Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 254 puntos»	<b>Remuneración básica convencional:</b> Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.					<b>Aclaración Importante:</b> En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente	
	<b>Clausula de Absorción:</b> Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.						

**Marcelo Alcobendas**  
Secretario Gremial y del Int.

**Faustino E. Rosales**  
Secretario Gral. Adjunto

**Héctor A. Schmidt**  
Secretario General